

eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de agosto de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—5.578-15 (66034).

24089 RESOLUCION de 9 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 2.013 CL; R. I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación en León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación en León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con cruceta metálica horizontal, con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», «Las Lomas-Puente Villarente» y 94 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 20/13,2 KV/380-220 V, que se instalará junto a la nave CEGASA, en el paraje El Reguerico y La Carrera, en Valdelafuente (León). Completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica, posada y suspendida con conductor de aluminio-acero de $3 \times 50 \pm 1 \times 54,6$ milímetros cuadrados, en haz trenzado aislado y apoyos de hormigón armado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de agosto de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—5.579-15 (66035).

ADMINISTRACION LOCAL

24090 RESOLUCION de 31 de julio de 1986, del Ayuntamiento de As Nogais (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas por las obras que se mencionan.

Declarada por el Decreto 270/1985, de 14 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 24 de diciembre), la urgente ocupación por el Ayuntamiento de As Nogais, a efectos de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras del proyecto del «Camino municipal de As Nogais a San Andrés»; en virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento, se hace público que se fijó la fecha de 24 de septiembre de 1986, a las once horas, en la Casa Consistorial de As Nogais para proceder al levantamiento de actas previas de ocupación de las parcelas de terreno que más abajo se relacionan, todo ello sin perjuicio de traslado al lugar de las fincas, si se considera preciso.

A los efectos citados, se convoca a los propietarios y a cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, con el fin de recoger los datos precisos para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de dicha acta se levantará a efecto aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás personas afectadas o representantes.

Los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, al solo efecto de subsanar errores al relacionar los bienes afectos por la expropiación.

As Nogais, 31 de julio de 1986.—El Alcalde.—14.556-E (66842).

ANEXO QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos del propietario	Tipo de cultivo	Superficie de la finca m ²	Superficie a ocupar
<i>Polígono número 151</i>				
239 a	Herederos de Enriqueta Fernández	Labradío 4. ^a	1.066	277,80
180	Manuel Fernández	Matorral 2. ^a	400	194,00
202	Alfonso López Núñez	Labradío 3. ^a	1.066	650,00
226	Herederos de Santiago Díaz Santín	Matorral 2. ^a	4.160	816,00
230	Herederos de Santiago Díaz Santín	Labradío 4. ^a	1.680	555,00
237 a	Melitón	Labradío 1. ^a	800	301,00
237 b	Melitón	Matorral 2. ^a	1.173	420,00
238	Constantino López Rodríguez	Labradío 4. ^a	933	416,70
<i>Polígono número 152</i>				
1	José Alba Nogales	Matorral 1. ^a	4.176	535,00
6	Hermanos de Pilar Ruiz	Matorral 1. ^a	3.132	189,00
7	Darío Saavedra Xian	Matorral 1. ^a	1.183	70,00
8	Darío Saavedra Xian	Matorral 1. ^a	1.196	100,00
9	Manuel Villamil Lende	Matorral 1. ^a	6.786	560,00
21	Herederos de Hermenegildo Frade Franco	Matorral 2. ^a	835	410,00
25	Melitón Vega	Matorral 2. ^a	1.044	680,00
32	Herederos de Enriqueta Fernández Díaz	Matorral 2. ^a	522	225,00
33	Herederos de Hermenegildo Frade Franco	Matorral 2. ^a	1.566	330,00
34	José Rosón	Matorral 2. ^a	1.566	300,00